



Veinte maravedis

DEL CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SEIS.

á un compañero el que asistiere por las mañanas el tiempo  
que pudiere, madrugando a poner dhas parturaxas, que luego q.  
entrare el día y se lo permitieren sin accidente, concurrirá  
á aliviarlo; Y haire no le manifestado dho señor D<sup>o</sup> Diego  
que por tener á un cuidado bastante y comisiones  
de este Público, y otras ocupaciones de la edad, no podía á un  
tra á esta reunion correspondie á unirlo, y que lo hiziere preste  
á este Ayuntamiento para que nombre otro Car<sup>o</sup> Capitán  
lar que lo execute, lo pone en su consideracion, como tam  
bien, de que por un quebrantor no podía practicar por sí las  
Diligencias que se requieren para desempeñar este encargo,  
Y que protesta lo danor que puedan resultar á el Público; Y  
la Ciudad haire no lo oydo = Acordó que el presente secretario  
pase un recado político á dho señor D<sup>o</sup> Diego para que se oír a  
con arreglo á la costumbre de este Ayuntamiento proponer  
tres Car<sup>os</sup> Capitulares, que enrazar el que clina esta Ciu<sup>d</sup>  
la fiel executoria que no puede dho señor; Y traiga lugar razon  
á este Convento para determinar lo conveniente, y que no  
se experimente retardacion en un negocio de esta gravedad.